



Experiencia a la Vanguardia

G-0232/2023

México D.F., a 29 de Septiembre de 2023

Se amplía la vigencia del gafete de cartón al 31/12/2023

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Agencia Nacional de Aduanas de México, mediante el boletín técnico operativo No. 28 **comunica que se amplía la vigencia de los gafetes de cartón hasta el 31/12/2023**, periodo durante el cual no se expedirán más gafetes de cartón, por lo que, sugieren se tomen las previsiones necesarias para tramitar el Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas, de conformidad con lo señalado en los “Lineamientos para el trámite de Gafetes Electrónicos de Identificación de Aduanas” Versión 1.1.

Así mismo, dispone que para el caso específico de las figuras de apoderados Aduanales, representantes Legales, Apoderado de Almacén General de Depósito y Apoderado de Almacén para la Industria Automotriz Terminal o Manufacturera de Vehículos de Autotransporte, se autoriza la emisión de gafetes de cartón para sus operaciones, cuya vigencia será la misma a lo antes señalado

Nota: La información registrada en el boletín en comentario estará vigente al 31/12/2023

En el siguiente archivo, podrán consultar el boletín de referencia:



[Boletin_ANAM_2023-28.pdf](#)

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/CJVP

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.